



PROYECTO DE LEY N°

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, DIVERSOS PROYECTOS DE ASFALTADO DE CARRETERAS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

El señor Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** y los Congresistas que suscriben, en ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y 75° del Reglamento del Congreso de la República; presentan a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, DIVERSOS PROYECTOS DE ASFALTADO DE CARRETERAS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

ARTÍCULO 1°. – Objeto de la Ley

Declarar de interés nacional y necesidad pública el asfaltado de las siguientes carreteras o tramos viales en el departamento de Huancavelica:

1. (Div) Palca-San Juan-Huamatambo-Tantara-Chupamarca-Aurahua-Tipicocha-Cañete (Div) Aurahua-Casacancha-Arma.
2. Huancavelica-Yauli-Pucapampa-Paucará-Huallanay-Anchonga-Lircay-Licapa.
3. Paucará-Andabamba-Anco-Paucarbamba-Tucuccassa.
4. Ica-Acora-Santiago de Chocorvos-San Francisco de Sangayaico-Tambo-Capillas-Ayaví.
5. (Chonta)-San Pedro de Coris-Cobriza. Ruta N° HV-104 de 48.09 km.
6. (Izcuchaca)-Acraquia-Ahuaycha-Emp. PE-3SD (Pampas). Ruta N° HV-100 de 36.90 Km.
7. Cañete-Yauyos-Moya-Acostambo.
8. (Lircay)-Huayllay Grande-Callanmarca-Huanca Huanca-Congalla-Emp. PE-26B (Secolla). Ruta N° HV-108 de 95.57 Km.
9. Huancayo-San Marcos de Rocchac-Salcahuasi-Surcubamba, Tintay Puncu-Huachocolpa- (Div) Surcubamba-Salcabamba-Quishuar-Pampas.
10. Carretera Pampas-Daniel Hernandez-Colcabamba-Andaymarca-Roble.
11. Carretera Huancavelica-Tipicocha-Lunahuana-Lima.



CONGRESO
REPÚBLICA

PARIONA SINCHE ALFREDO

Comité de la Unidad Gubernamental para Mujeres y Homosexuales
y el Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

12. Carretera Andabamba-Anco-Tucuccasa-Paucarbamba-Chinchihuasi-
Huallhua.

ARTICULO 2°. - Priorización

Dispóngase que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones priorice la programación de la ejecución de los tramos indicados en el artículo anterior, a tal efecto, autorizase al Gobierno Regional de Huancavelica a dictar normas presupuestales y que permitan en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones concretizar el asfaltado de tramos establecidos.

Lima, 11 de mayo de 2022.

Waldemar José Cerrón Rojas
WALDENAR JOSÉ CERRÓN-ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Alfredo Pariona Sinche
ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Milagros Rivas
Milagros Rivas

Elías Marcial Varas Meléndez
ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Waldemar Cerrón

Yana Aguirre Gutierrez
YANA AGUIRRE
GUTIERREZ

Guido Bellido Ugarte
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2039/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Precedentes normativos de la norma propuesta:

Del estudio que hemos realizado, hemos encontrado precedentes legislativos de leyes que el Congreso de la República ha expedido, declarando, como en este caso de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en distintas zonas del país:

- Ley N° 30723, Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali.
- Ley N° 30568, Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali.
- Ley N° 30670, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera Iquitos-Sarameriza para su interconexión con la Costa Norte.
- Ley N° 29680, Ley que declara de interés y necesidad pública la ejecución y conclusión de diversas obras de infraestructura en coordinación con los Gobiernos Regionales.

2. De los Fundamentos de la Propuesta:

Huancavelica está ubicada en la sierra central del Perú. Limita por el norte con el departamento de Junín, por el oeste con los departamentos de Ica y Lima, por el este con el departamento de Ayacucho y por el sur con los departamentos de Ica y Ayacucho, está dividido políticamente en 07 provincias y 100 distritos ubicados mayormente en la sierra y una pequeña proporción en las estribaciones de la costa y en ceja de selva. La capital departamental se encuentra a 3, 680 m.s.n.m.

Huancavelica es la región del país con el mayor índice de desnutrición crónica infantil, con más de la mitad (50,2%) de los niños menores de cinco años afectados por este problema, lo que significa que en esta región hay cerca de 34 mil niños cuyo desarrollo mental y físico está afectado por causa de la desnutrición. Huancavelica y las otras dos regiones que forman la Mancomunidad de los Andes, Apurímac y Ayacucho, se encuentran entre las regiones de mayor pobreza en el país y entre las que tienen los niveles más altos de desnutrición crónica y anemia infantil.

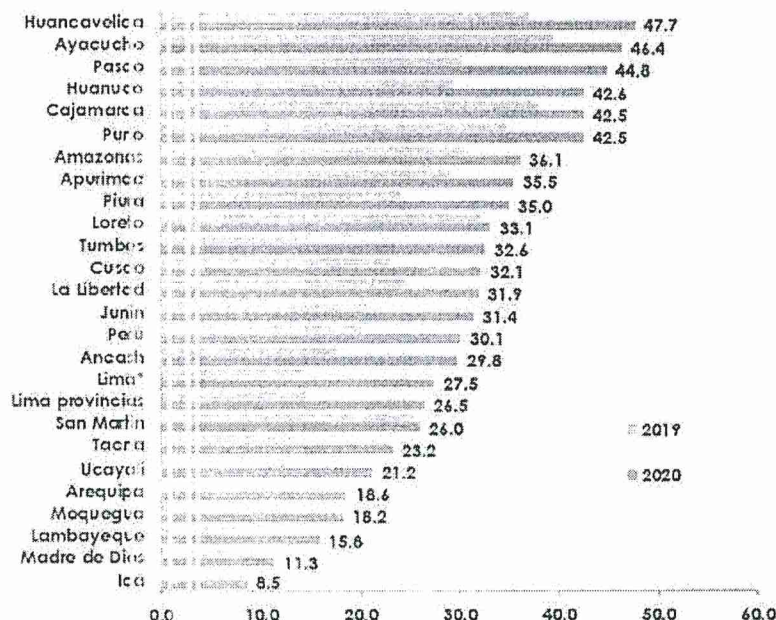


3. Pobreza

Huancavelica, Apurímac y Ayacucho, las tres regiones de la Mancomunidad de los Andes, tienen en conjunto, según estimados del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para el año 2012, una población de 1 millón 601 mil 490 habitantes, de los cuales 199 mil 100, el 12,4 por ciento, son niños menores de cinco años.

Estas tres regiones se encuentran entre las cuatro de mayor pobreza en el país. Apurímac es la región con el mayor nivel de pobreza a nivel nacional: el 55,5 por ciento de su población, es decir más de 184 mil personas, vive en situación de pobreza; Ayacucho es la tercera región con mayor nivel de pobreza: 52,6 por ciento, más de 250 mil personas; y Huancavelica es la cuarta región más pobre del país, con 49,5 por ciento de su población, es decir cerca de 159 mil personas, viviendo en pobreza. Esto significa que en la Mancomunidad de los Andes hay alrededor de 600 mil personas en situación de pobreza.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA SEGÚN REGIONES 2019-2020 (en % de la población)



Fuente: INEI-ENAHO

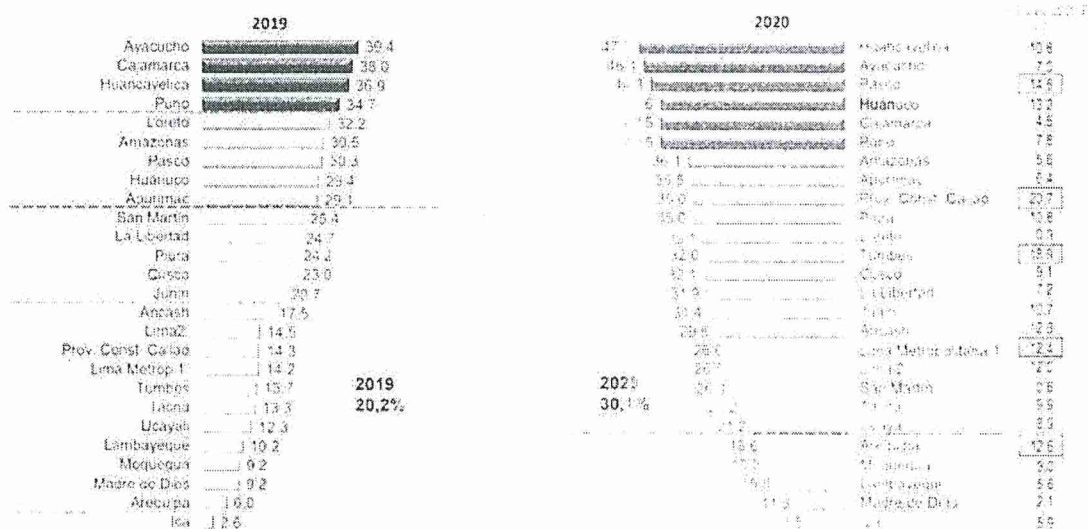
*Lima Metropolitana y Callao

En el año 2020, se conformaron cinco grupos de departamentos con niveles de pobreza estadísticamente semejantes. En el primer grupo con los mayores niveles de pobreza se encuentran Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno, cuya pobreza monetaria se ubica en el rango entre 41,4% a 45,9%¹.

A nivel de pobreza monetaria, según el INEI, Huancavelica ostenta el tristemente célebre primer lugar:



PERÚ: INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA, 2019-2020 (Porcentaje)



Fuente INEI ²

4. Desnutrición crónica infantil

Según las cifras publicadas por el INEI, Huancavelica presenta el nivel más alto de desnutrición crónica a escala nacional. La prevalencia de anemia en la población de 6 a 35 meses es del 40%, se registra mayor incidencia en el área rural (48.4%) que en la urbana (36.7%)³.

¹ <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/>

² <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion-resultados-pobreza-monetaria-2020.pdf>

³ [https://elperuano.pe/noticia/119198-inei-huancavelica-presenta-el-nivel-mas-alto-de-desnutricion-cronica-a-escala-nacional#:~:text=19%2F04%2F2021%20El%20Instituto,de%20la%20Salud%20\(OMS\).](https://elperuano.pe/noticia/119198-inei-huancavelica-presenta-el-nivel-mas-alto-de-desnutricion-cronica-a-escala-nacional#:~:text=19%2F04%2F2021%20El%20Instituto,de%20la%20Salud%20(OMS).)

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que durante el 2020 el 12.1% de la población menor de cinco años del país sufrió desnutrición crónica, según el patrón de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los departamentos que presentaron los niveles más altos de desnutrición crónica fueron Huancavelica (31.5%), Loreto (25.2%), Cajamarca (24.4%), Huánuco (19.2%), Ayacucho (18.1%) y Pasco (18%).

Huancavelica es, como se ha indicado líneas arriba, la región del país con el mayor índice de desnutrición crónica infantil otro tristemente célebre primer lugar.

5. De la necesidad de carreteras de integración de la Región Huancavelica.

Según el reporte de la Red Vial Nacional según departamento al año 2015, elaborado por PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Región Huancavelica cuenta con solo 260 km de carreteras asfaltadas, 592 km con solución básica, 552km NO PAVIMENTADOS:

Red Vial Nacional según Departamentos⁴ a Dic 2015

DEPARTAMENTOS	PAVIMENTADA			NO PAVIMENTADA	RVN EXISTENTE	PROYECTADA	TOTAL RVN
	Asfaltada	Solución Básica	TOTAL				
AMAZONAS	319	504	823	28	851	32	883
ANCASH	901	258	1.159	761	1.919	35	1.954
APURIMAC	533	148	680	477	1.157		1.157
AREQUIPA	1.091	90	1.181	317	1.498		1.498
AYACUCHO	634	878	1.512	208	1.720		1.720
CAJAMARCA	953	289	1.282	472	1.754		1.754
CALLAO	38	38	38		38	2	39
CUSCO	938	253	1.191	628	1.819	184	2.003
HUANCABELICA	260	592	852	552	1.404	47	1.452
HUANUCO	302	250	552	732	1.284	58	1.343
ICA	605	24	629	69	698	6	704
JUNIN	651	243	933	603	1.536	35	1.571
LA LIBERTAD	600	43	642	656	1.299	15	1.314
LAMBAYEQUE	366	65	451	18	469	91	560
LIMA	992	141	1.132	581	1.714		1.714
LORETO	50	50	50	80	130	174	304
MADRE DE DIOS	399		399		399	625	1.025
MOQUEGUA	469		469		469		469
PASCO	166	87	273	321	594		594
PIURA	1.054	166	1.220	488	1.708	22	1.730
PUNO	1.218	177	1.396	621	2.017	14	2.031
SAN MARTIN	609	115	724	145	869	146	1.015
TACNA	471		471	166	637		637
TUMBES	138		138		138	12	150
UCAYALI	212	9	221	93	314	140	454
TOTAL	14.049	4.331	18.420	8.016	26.436	1.637	28.073

Fuente: PROVIAS NACIONAL ⁴

⁴ https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2017/12/RVN_PERU_RTT_201601-20160311.pdf

Las carreteras, permite la integración de los pueblos y regiones, así como el desarrollo de las zonas beneficiadas, permitiendo el intercambio de su producción, con el consiguiente crecimiento y bienestar de la población.

Es por tales consideraciones que llamamos la atención del Congreso de la República para la expedición de una norma de carácter declarativo que permita que la región Huancavelica supere los altos niveles de pobreza que la ponen en un penoso primer lugar en los indicadores de pobreza y desnutrición crónica.

6. De los antecedentes legislativos.-

No podemos dejar de mencionar que el anhelo de mejores carreteras para la región ha llevado a otros parlamentarios a presentar iniciativas con similar objeto, tales como el Proyecto de Ley 193/2016-CR.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De aprobarse la iniciativa legislativa, esta no supondrá gastos algunos para el erario nacional, dado su carácter declarativo.

En lo concerniente a los beneficios, debemos mencionar que la norma permitirá que el Congreso de la República establezca sus prioridades ante el Poder Ejecutivo. Una ley declarativa se constituye **en sí en una preocupación del legislador por atender una demanda de sus representados que exigen al Estado** atención para que realice determinada acción o actividad, normalmente obras, proyectos de infraestructura en servicios públicos o la necesidad de carreteras.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política N° 1: Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho

Política N° 4: Impulsar el desarrollo armónico y sostenido de todo el territorio nacional, promoviendo la descentralización de la inversión pública y privada, en un marco de estabilidad macro económica, monetaria y de equilibrio fiscal.

Política N° 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

Asimismo, según la Resolución Legislativa del Congreso, 002-2022-CR publicada el 23 de octubre del 2021, se vincula con el punto 19: Fortalecimiento del proceso de descentralización.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma constitucional. Tiene como efecto se dicte una norma con rango de ley que se declare de interés nacional y necesidad pública el asfaltado de las carreteras o tramos viales en el departamento de Huancavelica.

APS/rct